

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

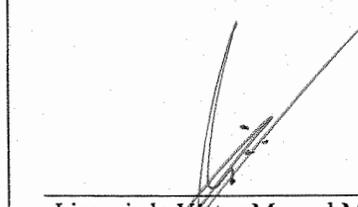
DEPENDENCIA:	<u>“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 11 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

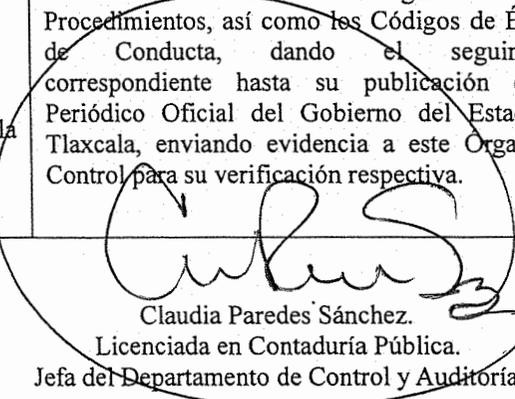
[Handwritten signature]

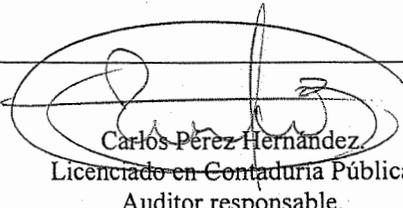
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 12 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p>1. De la revisión efectuada al marco jurídico administrativo que regula la estructura, organización y funcionamiento, así como las facultades y obligaciones de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, se observa lo siguiente:</p> <p>a) La Coordinación no cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos debidamente aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, necesarios para la inducción y el entrenamiento del personal y el buen funcionamiento de las tareas públicas.</p> <p>b) La Coordinación carece de Códigos de Ética y de Conducta a los que deban sujetarse los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, señalados en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.</p> <p>c) El organigrama presentado por la Coordinación no se encuentra debidamente actualizado y alineado a la plantilla de personal autorizada por la Oficialía Mayor de Gobierno para el ejercicio 2017, además de que no cuenta con el visto bueno de la Contraloría del Ejecutivo.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia del marco normativo establecido. • Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración de la Coordinación. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Coordinación deberá realizar las acciones y gestiones necesarias a efecto de contar con el marco jurídico administrativo que permita dar cabal cumplimiento a las atribuciones y responsabilidades de las unidades administrativas que la integran, así como coadyuvar a que las actividades y procesos administrativos que desempeña el personal se realicen de manera eficaz y eficiente, promoviendo además la integridad y los valores éticos y una línea de actuación apropiada que evite actos de corrupción y prevea medidas disciplinarias cuando sea necesario.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Correspondiente a los incisos a) y b):</p> <p>Los responsables de la administración de la Coordinación deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que sean formulados y autorizados los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como los Códigos de Ética y de Conducta, dando el seguimiento correspondiente hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación respectiva.</p>	<p></p> <p>Licenciado Luis Gabino Vargas González. Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.</p> <p></p> <p>Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA:	“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 13 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA DEPENDENCIA.
<p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debilidad de los procesos administrativos implementados. • Incumplimiento de metas y objetivos establecidos. • Prácticas inadecuadas por parte del personal. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 1, 11, 20 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 2 y 3 fracción XIV del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo. • Artículos 7 fracciones II y XXV, 11 fracciones IX, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo. • Artículo 18 fracciones III, IV y VI de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículo 8 fracción I del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. • Artículo 5 fracciones II y V del Acuerdo que crea la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. • Artículos 10 fracciones XI, XII, XIV y XXV, 28 fracción II y 30 fracción I del Reglamento Interior de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. 	<p>Correspondiente al inciso c):</p> <p>Se deberá presentar a este Órgano de control el organigrama de la Coordinación debidamente actualizado y alineado a la plantilla de personal autorizada por la Oficialía Mayor de Gobierno para su validación correspondiente.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

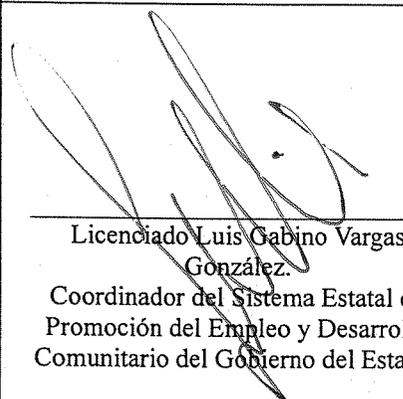
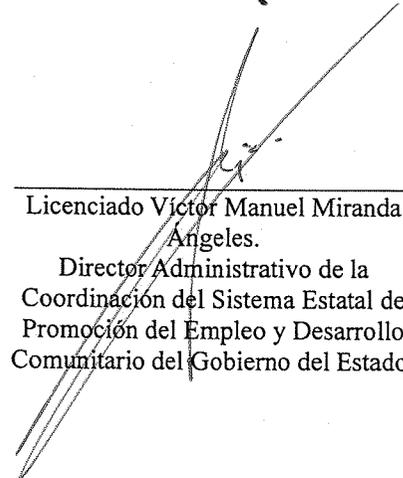
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

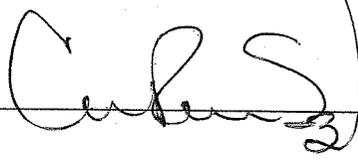
Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

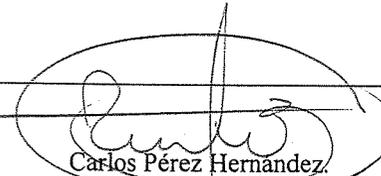
DEPENDENCIA:	“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 14 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA DEPENDENCIA.
<p>2. De la verificación al cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, se observa:</p> <p>a) No se cuenta con evidencia de haber llevado a cabo las sesiones ordinarias del Comité de Control Interno de la Coordinación, las cuales debieron ser efectuados dentro de los treinta días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, toda vez que únicamente fue presentada el Acta de Ratificación y/o Actualización de los Integrantes del Comité de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, por lo que se determina que no ha dado cabal cumplimiento a los objetivos y atribuciones establecidas.</p> <p>Asimismo, de la aplicación del cuestionario de Evaluación de Control Interno aplicado, a efecto de determinar la existencia de los componentes del control interno, así como para identificar áreas de oportunidad que puedan incidir en su fortalecimiento, se observa lo siguiente:</p> <p>b) De la valoración de las respuestas del cuestionario, así como de las evidencias documentales presentadas y, con base a los parámetros cuantitativos y cualitativos establecidos para el análisis de la información obtenida, se determina que el status de implantación del sistema de control interno de la Coordinación de acuerdo a la tabla de rangos es bajo, por lo que se requieren mejoras sustanciales para su establecimiento y/o fortalecimiento correspondiente.</p> <p>ANEXO I.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>Se deberá dar observancia a lo establecido en los Lineamientos de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, a efecto de implementar los mecanismos de control interno que coadyuven al cumplimiento de metas y objetivos, así como fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas para una adecuada rendición cuentas y transparencia en el ejercicio de la función pública.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Correspondiente al inciso a):</p> <p>El Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario deberá girar las instrucciones necesarias a las áreas que correspondan a efecto de que el Comité de Control Interno lleve a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias que en su caso correspondan, garantizando con ello el adecuado cumplimiento de los objetivos y atribuciones establecidas, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación.</p>	<p></p> <p>Licenciado Luis Gabino Vargas González. Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.</p> <p></p> <p>Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA:	“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 15 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo establecido en materia de control interno. Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración de la Coordinación. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en el desarrollo de actividades y procesos. Incumplimiento de metas y objetivos. Se tiene una mayor probabilidad a la materialización de riesgos. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Artículos 3, 15, 16, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. Artículo 5 fracciones II y V del Acuerdo que crea la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. Artículos 10 fracciones II, XII, XIV y XVIII, y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. 	<p>Correspondiente al inciso b):</p> <p>Deberá darse atención a las recomendaciones emitidas derivadas de la aplicación del Cuestionario de Evaluación de Control Interno a efecto de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno institucional, necesario para conducir las actividades hacia el logro de las metas y objetivos establecidos, evaluar y supervisar su funcionamiento y ordenar las acciones para su mejora continua, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación respectiva.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

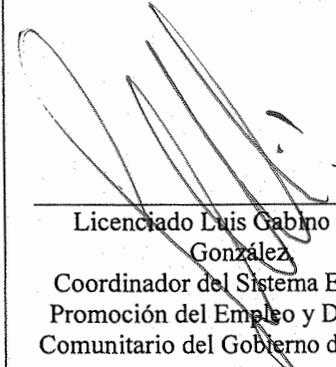
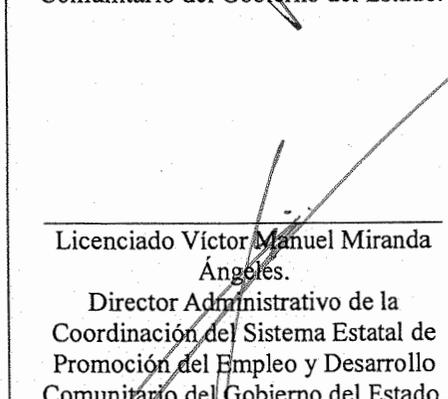
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

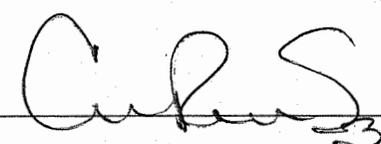
Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

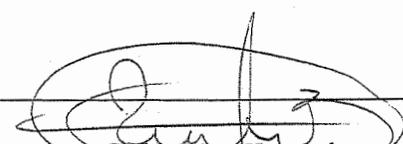
INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA:	“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 16 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA DEPENDENCIA.
<p>3. De la revisión a la plantilla de personal dos mil diecisiete, validada por la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Oficialía Mayor de Gobierno, y derivado de la verificación de las nóminas de pago del personal de base, confianza, funcionarios y honorarios de enero a diciembre de dos mil diecisiete, se identificaron bajas de personal, de las cuales no se presentó el aviso de movimientos al padrón de personal, el expediente de baja, así como así el cálculo y el pago del finiquito que en su caso corresponda.</p> <p>ANEXO II.</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo en materia de recursos humanos. Falta de control y seguimiento por parte de la Dirección Administrativa y del Departamento de Recursos Humanos. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro o pago de sueldo extemporáneos. Detrimento del patrimonio de la Coordinación por posibles laudos laborales. Creación de contingencias laborales. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 34 y 35 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario deberá girar las instrucciones necesarias al Departamento de Recursos Humanos a efecto de que sean implementadas las medidas de control que permitan contar con el expediente documental de los movimientos de baja de personal, realizando los trámites correspondientes en tiempo y forma y dando el seguimiento pertinente a efecto de evitar el pago de sueldos extemporáneos y posibles laudos laborales que causen daños patrimoniales a la Coordinación y al Gobierno del Estado.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberán presentar a este Órgano de control para su verificación y validación correspondiente, los avisos de movimientos al padrón del personal, así como el expediente documental respectivo que permita conocer la situación que guarda cada una de las bajas observadas, y en su caso el pago de los finiquitos que hayan sido efectuados.</p>	<p></p> <p>Licenciado Luis Gabino Vargas González Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.</p> <p></p> <p>Licenciado Victor Manuel Miranda Angeles Director Administrativo de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA:	“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 17 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 172 del Presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículo 5 fracción V del Acuerdo que crea la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. • Artículos 10 fracciones V, XII y XIV, 28 fracciones I, II, V y XIII, y 30 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. • Numeral I. Normas Aplicables al Capítulo 1000 Sueldos y Salario, punto 1.7 Bajas de personal, y numeral II Movimientos al padrón de personal punto 2,4 Bajas del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno. 	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

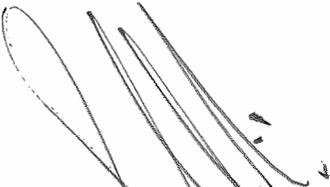
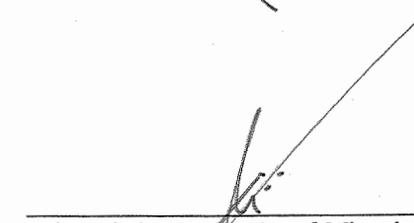
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 18 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p>4. De la revisión al control presupuestal proporcionado por la Coordinación, así como a los movimientos reflejados en la cuenta bancaria número 0160742279 de BBVA Bancomer, S.A., destinada para el manejo del fondo revolvente y pago de gastos médicos del personal, correspondiente al período comprendido de enero a diciembre de dos mil diecisiete, se observa que no se cuenta con documentación comprobatoria y justificativa que ampare el ejercicio de los recursos correspondiente a los cheques cobrados números 608 y 609 reflejados en el mes de mayo por un importe total de \$1,568.00 (un mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), así como al cheque 635 y la transferencia bancaria con número de referencia terminación 69035 reflejados en el mes de septiembre, por un importe total de \$7,797.00 (siete mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia del marco normativo en materia de control, ejecución y comprobación de recursos. • Deficiente control administrativo por parte de los responsables del manejo de los recursos. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inadecuado ejercicio de los recursos asignados. • Faltante de documentación comprobatoria que ayude a soportar adecuadamente las erogaciones realizadas. 	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>La Dirección Administrativa de la Coordinación deberá implementar las medidas de control necesarias que permitan que el ejercicio de los recursos sea debidamente soportado con la documentación comprobatoria y justificativa que en su caso corresponda. Asimismo, se deberá procurar que bitácoras de suministro de combustible que sean elaboradas se encuentren debidamente conciliadas con el importe facturado.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Se deberá presentar a este Órgano de control para su verificación y validación correspondiente la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos derivados del cobro de los cheques observados, así como de la transferencia bancaria realizada.</p>	 <p>Licenciado Luis Gabino Vargas González. Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.</p>  <p>Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

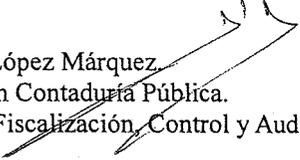
CE

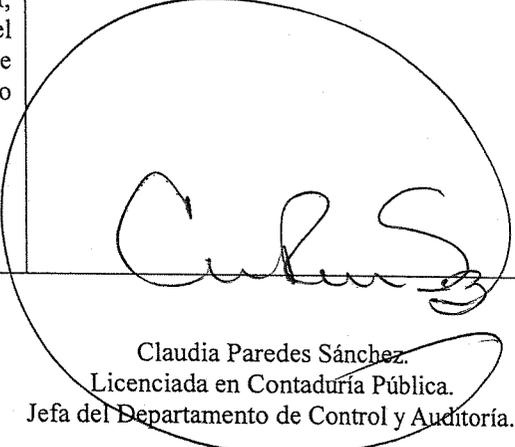
CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

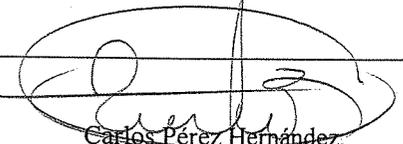
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA: “COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 19 DE 37.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículos 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 166 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017. • Artículo 37 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. • Título Tercero, Capítulos III y IV del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Artículo 5 fracción V del Acuerdo que crea la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. • Artículos 10 fracciones XII, XIV y XV, 28 fracciones I, IV y XII, 29 fracciones III, IV, V, VII y IX, y 30 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

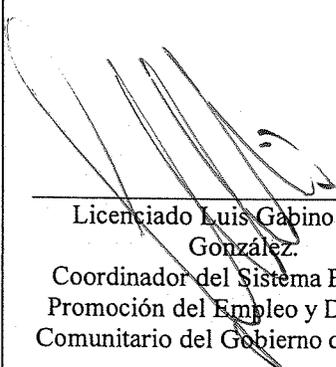
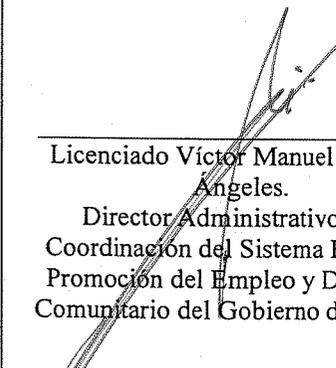

 Jorge López Márquez
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

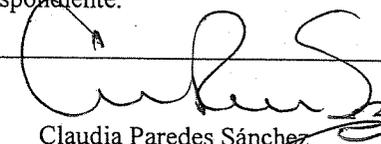

 Carlos Pérez Hernández.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor responsable.

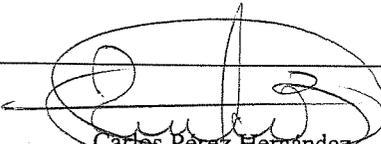
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>"COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO"</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 20 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p>5. De la revisión a la documentación relativa a la situación que guarda el Programa Especial de Invernaderos por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, se observa lo siguiente:</p> <p>a) No se tiene evidencia documental del control administrativo, contable y financiero referente a la administración de los recursos del programa, que permita conocer el estado que guarda el patrimonio, así como el saldo de la cartera de créditos otorgados, de las recuperaciones realizadas, de la cartera vencida y de los intereses generados que a la fecha correspondan.</p> <p>b) La cuenta bancaria número 0152754592 de BBVA Bancomer, S.A., destinada para el manejo de los recursos del programa, refleja saldo disponible sin utilizar de enero a diciembre de dos mil diecisiete, el cual al cierre del ejercicio asciende a la cantidad de \$361,381.16 (trescientos sesenta y un mil trescientos ochenta y un pesos 16/100 Moneda Nacional).</p> <p>c) De acuerdo con la información presentada por la Dirección Administrativa de la Coordinación mediante tarjeta informativa de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se observa que existen adeudos derivados del incumplimiento de las devoluciones en los tiempos y montos de los créditos otorgados por un importe de \$741,756.90 (setecientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos 90/100 Moneda Nacional).</p> <p>ANEXO III.</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario deberá instruir a las áreas competentes para que las mismas establezcan los controles internos administrativos, contables y financieros necesarios que permitan que la ejecución de los programas y proyectos, así como el ejercicio de los recursos asignados para tal efecto se encuentren debidamente soportados y se realicen de manera eficiente, eficaz y transparente para el logro de las metas y objetivos establecidos y el cuidado del patrimonio de la Coordinación.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Correspondiente al inciso a):</p> <p>Se deberá verificar el expediente documental de cada uno de los beneficiarios de los créditos otorgados, así como la información financiera que en su caso corresponda a efecto de que sea generada la información que permita conocer el saldo de la cartera de créditos otorgados y de las recuperaciones realizadas, y determinar el monto real de la cartera vencida y de los intereses generados, enviando evidencia a este Órgano de control para su verificación y validación correspondiente.</p>	<p></p> <p>Licenciado Luis Gabino Vargas González. Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.</p> <p></p> <p>Licenciado Víctor Manuel Miranda Ángeles. Director Administrativo de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 21 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p><u>CAUSAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en el control administrativo establecido. Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración de la Coordinación para el otorgamiento y recuperación de créditos. <p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Inadecuado manejo de los recursos asignados. Inconsistencias en la información financiera y patrimonial. No se cuenta con recursos para financiar nuevos proyectos. Detrimiento de los recursos asignados al programa por la falta de recuperación de los créditos otorgados. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículos 16, 17, 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Artículo 302, 305, 309 y 310 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículo 5 fracción V del Acuerdo que crea la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. 	<p>Correspondiente al inciso b):</p> <p>Se deberán realizar las acciones y gestiones necesarias a efecto de que el saldo disponible de la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del programa sea aplicado al financiamiento de nuevos proyectos o en su caso sean reorientados para el cumplimiento de otras metas y objetivos, para lo cual se deberá contar con la autorización que en su caso corresponda, enviando evidencia a este Órgano de control para su verificación y validación respectiva.</p> <p>Correspondiente al inciso c):</p> <p>Se deberá dar el seguimiento pertinente a los procedimientos judiciales iniciados a efecto de que los adeudos reflejados derivados del incumplimiento de las devoluciones en los tiempos y montos de los créditos otorgados sean recuperados, enviando evidencia a este Órgano de control de las acciones y gestiones realizadas para su verificación y validación correspondiente.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

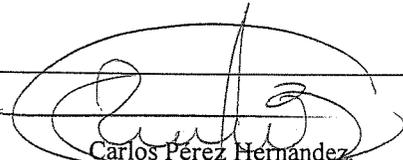
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 22 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 10 fracciones XII, XIV y XV, 12 fracciones I y II, 28 fracción I, y 29 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. • Reorientación de las Economías, Título Primero, Capítulo III del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

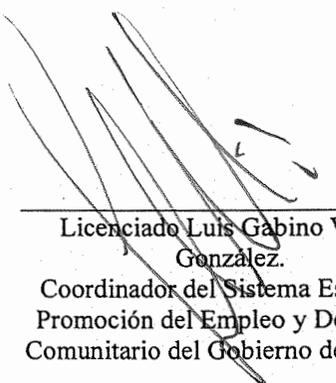
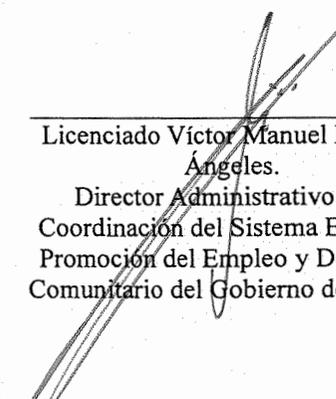
Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

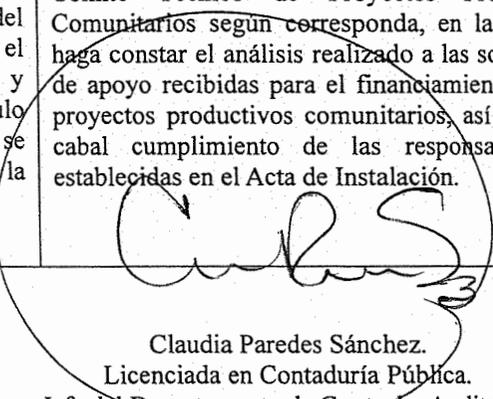

 Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

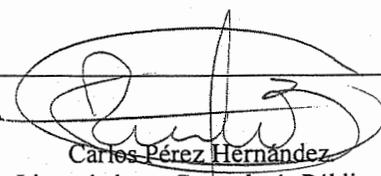
DEPENDENCIA:	“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 23 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p>6. De la revisión a la documentación que ampara el ejercicio de los recursos asignados para la ejecución de Proyectos Productivos Comunitarios 2017, con cargo a la partida presupuestal 4111 por un importe de \$388,000.00 (trescientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), se observa lo siguiente:</p> <p>a) No se presentó evidencia documental de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias mensuales efectuadas por el Comité Técnico de Proyectos Productivos Comunitarios, establecidas en el Acta de Instalación de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, así como tampoco de las convocatorias emitidas para la celebración de éstas.</p> <p>Derivado de lo anterior, no se cuenta con evidencia del cumplimiento de las Responsabilidades Generales del Comité, establecidas en el Acta de Instalación referida, relativas a analizar las solicitudes de apoyo recibidas para el financiamiento de proyectos productivos comunitarios y dictaminar en ajuste a las mismas.</p> <p>b) No se presentó evidencia documental que ampare la aprobación de las Reglas de Operación para el Apoyo de Financiamiento a Proyectos Productivos Comunitarios del Estado de Tlaxcala 2017, toda vez que el artículo 45 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017, establece que las dependencias y entidades no podrán disponer de los recursos del Capítulo 4000, hasta que se establezcan las reglas de aplicación y se aprueben por la Secretaría de Planeación y Finanzas o la Oficialía Mayor de Gobierno, según corresponda.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario deberá instruir a las áreas competentes para que las mismas establezcan los controles internos administrativos, contables y financieros necesarios que permitan que la ejecución de los programas y proyectos, así como el ejercicio de los recursos asignados para tal efecto se encuentren debidamente soportados y se realicen de manera eficiente, eficaz y transparente para el logro de las metas y objetivos establecidos y el cuidado del patrimonio de la Coordinación.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>Correspondiente al inciso a):</p> <p>Se deberán presentar a este Órgano de Control evidencia documental de las actas de sesión ordinarias y/o extraordinarias celebradas por el Comité Técnico de Proyectos Productivos Comunitarios según corresponda, en las que se haga constar el análisis realizado a las solicitudes de apoyo recibidas para el financiamiento de los proyectos productivos comunitarios, así como el cabal cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Acta de Instalación.</p>	<p></p> <p>Licenciado Luis Gabino Vargas González. Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.</p> <p></p> <p>Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.



Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.



Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA: “COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA No. : 24 DE 37.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p>c) No se encuentra debidamente integrada la documentación personal de los solicitantes de apoyos de financiamiento, de acuerdo con los requisitos establecidos. Asimismo, se carece de documentación relativa a la justificación y descripción del proyecto productivo a emprender, así como del análisis de viabilidad financiera correspondiente.</p> <p>ANEXO IV.</p> <p>Asimismo, de la revisión a las pólizas cheque que amparan los financiamientos otorgados al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, por un importe total de \$388,000.00 (trescientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), se observa:</p> <p>d) No se presentó evidencia de al menos tres cotizaciones de diferentes proveedores de los materiales e insumos para dictaminar al proveedor elegido. De igual forma, se omite anexar evidencia de la adquisición y entrega de las “aves de traspatio”, así como la relación de personas beneficiadas a las que hace referencia el recibo que ampara la recepción de los recursos.</p> <p>ANEXO V.</p> <p>e) Se identificó que el cheque número diecisiete de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, emitido a favor del beneficiario Arturo Rojas Vázquez se encuentra cancelado, sin embargo, se anexa factura número A121 correspondiente a la adquisición de aves de traspatio, por lo que se desconoce si el apoyo fue entregado, toda vez que derivado de la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet del Servicio de Administración Tributaria, la factura se encuentra vigente.</p>	<p>Correspondiente al inciso b):</p> <p>Se deberá remitir a este Órgano de Control evidencia documental que avale la aprobación de las Reglas de Operación para el Apoyo de Financiamiento a Proyectos Productivos Comunitarios del Estado de Tlaxcala 2017, emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas o la Oficialía Mayor de Gobierno, según corresponda, en observancia del marco normativo establecido para tal efecto.</p> <p>Correspondiente al inciso c):</p> <p>Se deberán recabar a integrar a los expedientes correspondientes la documentación personal de los solicitantes observada como faltante, así como la relativa a la justificación y descripción del proyecto productivo emprendido y el análisis de viabilidad financiera efectuado por cada uno de los apoyos otorgados, enviando evidencia a este Órgano de control.</p> <p>Correspondiente al inciso d):</p> <p>Se deberán presentar a este Órgano de control las cotizaciones que amparen que la adquisición de las “aves de traspatio” con el proveedor elegido garantizaron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA:	“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 25 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA DEPENDENCIA.
<p>f) No se encontró físicamente la póliza que ampara el apoyo de financiamiento otorgado correspondiente al cheque número veintidós expedido a favor del beneficiario José Antonio Morales Suárez, por un importe de \$12,933.33 (doce mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional).</p> <p>g) La póliza correspondiente al apoyo de financiamiento otorgado mediante cheque número treinta y seis a favor del beneficiario José Nicolás Fernández Conde, por un importe de \$12,933.33 (doce mil novecientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional), no cuenta con la factura correspondiente que ampare la adquisición de las aves de traspatio.</p> <p>h) La conciliación de la cuenta bancaria número 0111013378 de BBVA Bancomer, S.A., del mes de diciembre de dos mil diecisiete, refleja cheques en circulación por \$142,266.73 (ciento cuarenta y dos mil doscientos sesenta y seis pesos 73/100 Moneda Nacional), por lo que no se tiene evidencia de la adquisición y entrega de las “aves de traspatio” a los beneficiarios.</p> <p>ANEXO VI.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inobservancia del marco normativo. Deficiencias en el control administrativo establecido. Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración de la Coordinación en el otorgamiento y comprobación de los apoyos otorgados. 	<p>Asimismo, se deberá remitir evidencia de la adquisición y entrega de las aves de traspatio a cada uno de los solicitantes de financiamiento de proyectos productivos, así como la relación de personas beneficiadas por cada apoyo otorgado.</p> <p>Correspondiente al inciso e):</p> <p>Se deberá aclarar la situación que guarda el apoyo de financiamiento del beneficiario Arturo Rojas Vázquez, remitiendo evidencia documental de la entrega de los recursos, así como de la adquisición de las “aves de traspatio”; caso contrario deberá presentarse evidencia de la cancelación de la factura observada.</p> <p>Correspondiente al inciso f):</p> <p>Se deberá presentar a este Órgano de control la póliza cheque que ampara la entrega de los recursos al beneficiario José Antonio Morales Suárez, así como la documentación comprobatoria que en su caso corresponda.</p> <p>Correspondiente al inciso g):</p> <p>Se deberá recabar y enviar a este Órgano de Control la factura emitida que ampare la adquisición de las “aves de traspatio”, correspondiente al apoyo de financiamiento a</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 26 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p><u>EFFECTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente ejercicio y comprobación de los recursos asignados. Inconsistencias en la información financiera y patrimonial. Incumplimiento de metas y objetivos. <p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. Artículo 302, 305, 309 y 310 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Artículos 45, 149, 166 y 172 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017. Artículos 5, 6, 7 fracciones I, II, XVI y XIX, y 8 fracción III, y 37 del Acuerdo que establece las políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización de la gestión administrativa y los lineamientos de austeridad del gasto público 2017. Artículo 5 fracción V del Acuerdo que crea la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. Artículos 10 fracciones XII, XIV y XV, 28 fracción I, y 29 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. 	<p>Proyectos Productivos otorgado al beneficiario José Nicolás Fernández Conde.</p> <p>Correspondiente al inciso h):</p> <p>Se deberá dar el seguimiento correspondiente al cobro de los cheques reflejados en circulación a afecto de que sea recabada la documentación que ampare la adquisición y entrega de las “aves de traspaso” a los beneficiarios, enviando evidencia a este Órgano de Control para su verificación y validación respectiva.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
 CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>"COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 27 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p>7. De la revisión a la documentación e información relativa al control administrativo y contable implementado para la administración de los recursos del Fondo para la creación y apoyo de microempresas, artesanías y actividades agropecuarias del Estado de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, se observa lo siguiente:</p> <p>a) No se cuenta con las pólizas de registro integradas con la correspondiente documentación soporte, respecto de las operaciones contables y financieras efectuadas reflejadas en las balanzas de comprobación mensuales, así como en los estados financieros presentados por la Coordinación de enero a diciembre de dos mil diecisiete.</p> <p>b) No se presentó documentación que soporte y justifique la situación que guardan los cheques números 39 al 70, correspondientes a la cuenta bancaria 0619883702 de Banco Mercantil del Norte, S.A., los cuales, de acuerdo con lo reflejado en los estados de cuenta de enero a diciembre de dos mil diecisiete no fueron cobrados, sin embargo, no se cuenta con la chequera correspondiente que permita verificar el uso o cancelación de los mismos.</p> <p>c) De los financiamientos a proyectos registrados en la cuenta 1006 Cartera de créditos, se observa que no se presentó documentación que soporte y justifique la situación que guardan los proyectos números 601 y 602 correspondientes a los beneficiarios Esmeralda López Montiel y Guillermina Julieta Anaya Cardel, toda vez que se identificó que los cheques números 80 y 81 que amparan los apoyos económicos otorgados respectivamente, no fueron cobrados</p>	<p><u>PREVENTIVA:</u></p> <p>El Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario deberá instruir a las áreas competentes para que las mismas establezcan los controles internos administrativos, contables y financieros necesarios que permitan que la ejecución de los programas y proyectos, así como el ejercicio de los recursos asignados para tal efecto se encuentren debidamente soportados y se realicen de manera eficiente, eficaz y transparente para el logro de las metas y objetivos establecidos y el cuidado del patrimonio de la Coordinación.</p> <p><u>CORRECTIVA:</u></p> <p>Correspondiente al inciso a):</p> <p>Se deberán presentar a este Órgano de Control las pólizas de registro que dieron origen a las operaciones contables y financieras reflejadas en las balanzas de comprobación, así como a los estados financieros presentados de enero a diciembre de dos mil diecisiete, integradas con la documentación soporte que en su caso corresponda.</p>	<p>Licenciado Luis Gabino Vargas González. Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.</p> <p>Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA: “COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.	TIPO DE AUDITORÍA: INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	HOJA No. : 28 DE 37.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.		ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p>d) No se presentó documentación que soporte y justifique la situación que guarda el proyecto número 609 correspondiente al beneficiario Alicia Rodríguez Muñoz por un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional), toda vez que el cheque número 88, expedido para el otorgamiento de los recursos se encuentra cancelado.</p> <p>e) De la revisión efectuada a los expedientes correspondientes a financiamientos a proyectos para la adquisición de activo fijo, otorgados durante el ejercicio dos mil diecisiete, se observa que no se encuentran debidamente integrados, toda vez que se identificó documentación faltante en los mismos.</p> <p>ANEXO VII.</p> <p>f) Se identificaron disminuciones a la cuenta número 1006 Cartera de créditos de enero a diciembre de dos mil diecisiete por un importe de \$487,834.79 (cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro pesos 79/100 Moneda Nacional), derivadas de recuperaciones no efectuadas y cargadas a la cuenta 1009 Cartera vencida, de las cuales, un monto de \$12,589.00 (doce mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponden a créditos otorgados durante el ejercicio.</p> <p>Al respecto se observa que no se cuenta con documentación que soporte y justifique las acciones de seguimiento efectuadas, así como de las medidas de control implementadas para la recuperación de los créditos otorgados.</p> <p>ANEXO VIII.</p>	<p>Correspondiente al inciso b):</p> <p>Se deberá informar a este Órgano de control la situación que guardan los cheques con los números de consecutivos observados, presentando documentación que soporte y justifique el uso o cancelación de los mismos que en su caso corresponda.</p> <p>Correspondiente a los incisos c) y d):</p> <p>Se deberá informar a este Órgano de control la situación que guardan los proyectos observados números 601, 602 y 609, correspondientes a los beneficiarios Esmeralda López Montiel, Guillermina Julieta Anaya Cardel y Alicia Rodríguez Muñoz respectivamente, registrados en la cuenta número 1006 Cartera de Créditos y reflejados en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, presentando el expediente documental que ampare el otorgamiento de los financiamientos, o en su caso, evidencia que soporte la cancelación de los mismos.</p> <p>Correspondiente al inciso e):</p> <p>Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que sea recabada la documentación observada como faltante en los expedientes de los</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA:	“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 29 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIÓN.	POR LA DEPENDENCIA.
<p>De acuerdo con lo reflejado en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, la cuenta número 1009 Cartera vencida, presenta saldo por un importe de \$5'404,656.91 (cinco millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 91/100 Moneda Nacional).</p> <p>Al respecto, y derivado del comparativo efectuado con la cartera vencida proporcionada por la Dirección Administrativa de la Coordinación mediante tarjeta informativa de fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se determinaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>g) De los 209 adeudos que integran el saldo de la cuenta número 1009 Cartera Vencida, se identificó que 90 por un monto total de \$2'535,986.16 (dos millones quinientos treinta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos 16/100 Moneda Nacional), se encuentran en la cartera vencida del Departamento Jurídico de la Coordinación para su seguimiento y recuperación, observándose que 114 adeudos correspondientes a créditos otorgados en ejercicios anteriores, por un importe total de \$2'856,081.75 (dos millones ochocientos cincuenta y seis mil ochenta y un pesos 75/100 Moneda Nacional), no cuentan con el seguimiento correspondiente.</p> <p>ANEXO IX.</p> <p>h) De los 90 adeudos mencionados anteriormente, se identificaron diferencias entre el importe reflejado en la Cartera vencida en seguimiento de Departamento Jurídico y lo registrado en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos</p>	<p>financiamientos a proyectos para la adquisición de activo fijos revisados, enviando la evidencia correspondiente a este Órgano de control para su verificación y validación correspondiente.</p> <p>Correspondiente al inciso f):</p> <p>Se deberá presentar a este Órgano de control evidencia documental de las acciones de seguimiento efectuadas para la recuperación de los financiamientos registrados en la cuenta número 1006 Cartera de créditos, así como de las medidas de control implementadas a efecto de evitar el incremento de la cuenta número 1009 Cartera vencida, derivado de las recuperaciones no efectuadas.</p> <p>Correspondiente al inciso g):</p> <p>Se deberá informar y presentar a este Órgano de Control documentación que soporte y justifique la situación que guardan los 119 adeudos observados que forman parte del saldo de la cuenta número 1009 Cartera Vencida reflejado en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, los cuales no se encuentran en la cartera vencida presentada por la Dirección Administrativa de la Coordinación y en seguimiento de Departamento Jurídico para su recuperación.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

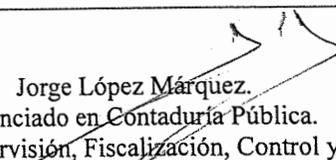
Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

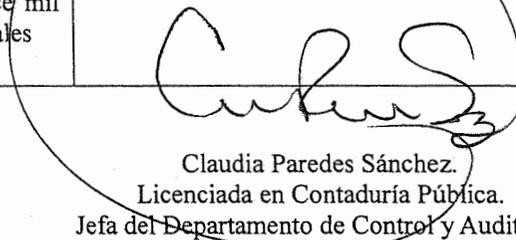
Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

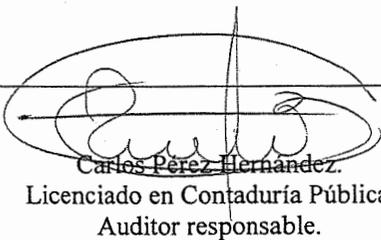
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 30 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p>mil diecisiete por un importe de \$817,054.51 (ochocientos diecisiete mil cincuenta y cuatro pesos 51/100 Moneda Nacional).</p> <p>ANEXO X.</p> <p>i) La cartera vencida en seguimiento por parte del Departamento Jurídico de la Coordinación, refleja adeudos por un importe de \$2,568,677.45 (dos millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesos 45/100 Moneda Nacional), los cuales no forman parte del saldo de la cuenta 1009 Cartera Vencida reflejada en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.</p> <p>ANEXO XI.</p> <p>j) Asimismo, la cartera vencida en seguimiento por parte del Departamento Jurídico de la Coordinación, refleja diversos adeudos duplicados, así como diferencias en el importe por recuperar por un importe de \$123,991.34 (ciento veintitrés mil novecientos noventa y un pesos 34/100 Moneda Nacional).</p> <p>ANEXO XII.</p> <p>k) La balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete refleja saldos en las cuentas números 8200 Aportación solidaria al fondo por cobrar por \$585,731.12 (quinientos ochenta y cinco mil setecientos treinta y un pesos 12/100 Moneda Nacional), y 8400 Intereses moratorios por cobrar por \$9'311,150.46 (nueve millones trescientos once mil ciento cincuenta pesos 46/100 Moneda Nacional), de las cuales</p>	<p>Correspondiente al inciso h):</p> <p>Se deberá presentar a este Órgano de control documentación que aclare y justifique las diferencias observadas en el valor de diversos adeudos entre lo reflejado en la Cartera vencida en seguimiento de Departamento Jurídico y lo registrado en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.</p> <p>Correspondiente al inciso i):</p> <p>Se deberá informar a este Órgano de control la situación que guardan los adeudos reflejados en la cartera vencida proporcionada por la Coordinación y en seguimiento del Departamento Jurídico para su recuperación, y presentar documentación que soporte y justifique porque los mismos no se encuentran registrados en el control administrativo y contable correspondiente.</p> <p>Correspondiente al inciso j):</p> <p>Se deberá presentar documentación que aclare la situación de los adeudos observados como duplicados, así como las diferencias en el importe por recuperar entre los mismos.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>


Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

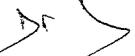

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

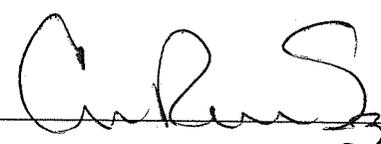

Carlos Pérez Hernández.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor responsable.

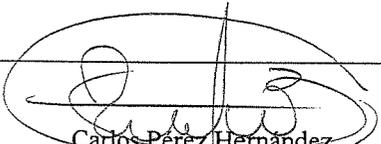
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 31 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p>no se presentó evidencia del seguimiento efectuado para la recuperación de los adeudos reflejados.</p> <p>1) Asimismo, de la revisión a las Actas de Sesión del Comité Técnico del Fondo, correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete, se observa que no se presentó evidencia documental del seguimiento efectuado al proceso de actualización y regularización de las Reglas de Operación, establecido en el punto de acuerdo número seis de la orden del día del Acta de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del Comité Técnico, de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en el control administrativo y contable establecido. Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Fondo en el otorgamiento y recuperación de los financiamientos otorgados. Inexistencia de mecanismos, procedimientos e instrumentos de operación. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Inconsistencias en la información financiera y patrimonial. Inadecuado manejo de los recursos. No se cuenta con recursos para financiar nuevos proyectos. Detrimiento de los recursos del Fondo por la falta de recuperación de los créditos otorgados. 	<p>Correspondiente al inciso k):</p> <p>Se deberá informar a este Órgano de Control la situación que guardan los adeudos reflejados en las cuentas números 8200 Aportación solidaria al fondo y 8400 Intereses moratorios por cobrar, reflejados en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, presentando documentación que soporte las acciones de seguimiento efectuadas, así como las medidas de control implementadas para su recuperación.</p> <p>Correspondiente al inciso l):</p> <p>Se deberá informar a este Órgano de Control de las acciones y gestiones realizadas relativas al proceso de actualización y regularización de las Reglas de Operación del Fondo, presentando la evidencia documental que en su caso corresponda para su verificación y validación respectiva.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>


 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

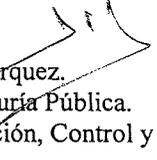

 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

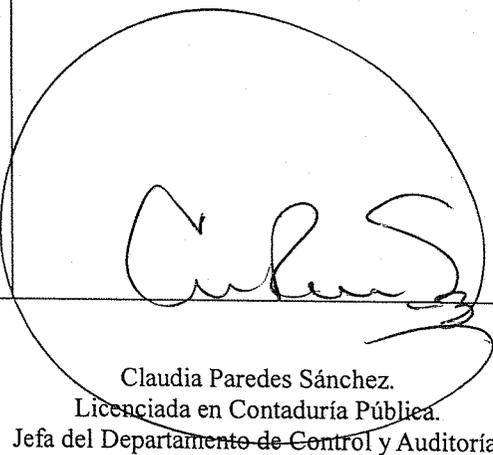

 Carlos Pérez Hernández.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor responsable.

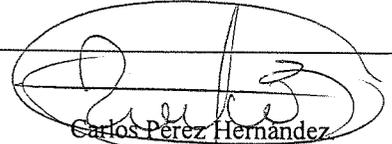
**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>"COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 32 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, II, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 302, 305, 309 y 310 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 166 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2017. • Artículo 37 del Acuerdo que establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. • Artículo 5 fracciones II y V del Acuerdo que crea la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. • Artículos 10 fracciones XII, XIV y XV, 12 fracciones I y II, 22 fracciones I y II, 24 fracciones II, III, IV, VI, VIII y IX, 27 fracciones I, II, III, IV, V, VII, X y XI, 28 fracción I, y 29 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. • Reglas de Operación del Fondo para la Creación y Apoyo de Microempresas, Artesanías y Actividades Agropecuarias del Estado de Tlaxcala. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

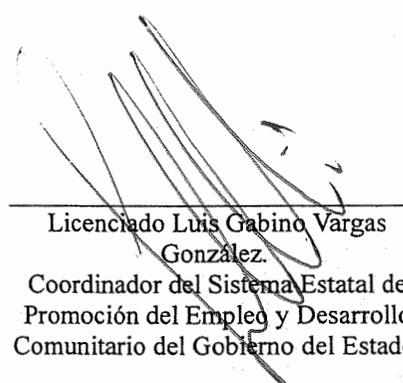
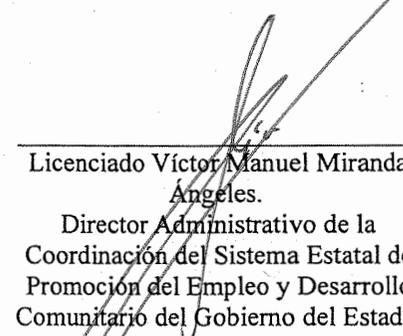
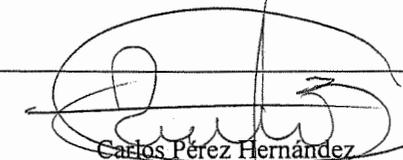

 Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.


 Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.


 Carlos Pérez Hernández.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Auditor responsable.

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA:	"COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO".	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 33 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p>8. De la revisión a la información y documentación proporcionada por el Departamento de Recursos Materiales de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado, correspondiente al rubro de bienes muebles, se observa lo siguiente:</p> <p>a) De los 377 bienes que conforman el inventario de bienes muebles emitido por el Sistema de Activos Gubernamentales, se identificó que un total de 255 bienes con un valor total de \$4'963,151.94 (cuatro millones novecientos sesenta y tres mil ciento cincuenta y un pesos 94/100 Moneda Nacional), cuentan con resguardo de activos debidamente firmado por el personal, observándose que los 122 bienes restantes por un monto total de \$1'068,853.10 (un millón sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos 10/100 Moneda Nacional), no cuentan con el resguardo correspondiente, además de que no se presentó documentación que soporte y justifique la situación que guardan, así como la ubicación física de los mismos.</p> <p>ANEXO XIII.</p> <p>De los 255 bienes que cuentan con resguardo, se identificó que 237 corresponden a equipo de cómputo, maquinaria y equipo y equipo de oficina, con un valor total de \$2'050,287.95 (dos millones cincuenta mil doscientos ochenta y siete pesos 95/100 Moneda Nacional), en tanto que los 18 bienes restantes por un monto total de \$2'912,863.99 (dos millones novecientos doce mil ochocientos sesenta y tres pesos 99/100 Moneda Nacional), integran el equipo de transporte.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>El Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario deberá girar las instrucciones necesarias al Departamento de Recursos Materiales a efecto de que sean implementadas las medidas de control necesarias que permitan revisar y actualizar periódicamente el inventario, así como los resguardos de bienes muebles que en su caso correspondan.</p> <p>CORRECTIVA:</p> <p>El Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario deberá girar las instrucciones necesarias al Departamento de Recursos Materiales a efecto de que sean efectuadas las siguientes acciones:</p> <p>Correspondiente al inciso a):</p> <p>Se deberá presentar a este Órgano de Control para su verificación y validación respectiva documentación que soporte y justifique la ubicación y/o la situación que guardan los 122 bienes observados, de los cuales no se generó el resguardo de activos correspondiente, y que, de acuerdo a la información emitida por el Sistema de Activos Gubernamentales, se encuentran asignados al personal de la Coordinación; caso</p>	<p></p> <p>Licenciado Luis Gabino Vargas González. Coordinador del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.</p> <p></p> <p>Licenciado Víctor Manuel Miranda Angeles. Director Administrativo de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado.</p> <p></p> <p>Carlos Pérez Hernández Licenciado en Contaduría Pública. Auditor responsable.</p>

Jorge López Márquez.
 Licenciado en Contaduría Pública.
 Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
 Licenciada en Contaduría Pública.
 Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:		HOJA No. : 34 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.		INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p>b) Derivado de la inspección física realizada a la muestra del inventario seleccionada, consistente en 127 de los 237 bienes correspondientes a equipo de cómputo, maquinaria y equipo de oficina de la Coordinación, equivalente a un 56% de total, se observa que no fueron localizados físicamente 40 bienes, cuyo valor asciende a la cantidad de \$343,326.06 (trescientos cuarenta y tres mil trescientos veintiséis pesos 06/100 Moneda Nacional).</p> <p>ANEXO XIV.</p> <p>c) Durante la inspección física realizada a la muestra del inventario de bienes muebles seleccionada, se identificaron bienes que se encuentran registrados en el Sistema de Activos Gubernamentales, con un valor total de \$32,434.34 (treinta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 34/100 Monda Nacional), sin embargo, no están incluidos en los resguardos del personal respectivos.</p> <p>ANEXO XV.</p> <p>d) En el mismo sentido, se identificaron diversos bienes en uso del personal, los cuales cuentan con etiqueta o número de inventario, no obstante, este no se encuentra registrado en el Sistema de Activos Gubernamentales de la Coordinación.</p> <p>ANEXO XVI.</p> <p>e) Asimismo, de los 18 bienes que integran el inventario de equipo de transporte de la Coordinación, emitido por el Sistema de Activos Gubernamentales, y derivado de la inspección física</p>	<p>contrario, deberán realizarse las acciones y gestiones necesarias para su recuperación o reintegro, así como el procedimiento de baja que en su caso corresponda.</p> <p>Correspondiente al inciso b):</p> <p>Se deberá presentar a este Órgano de Control documentación que soporte y justifique la ubicación de los 40 bienes observados que no fueron localizados físicamente durante la inspección física realizada, los cuales deberán ser puestos a disposición de este Órgano de Control para su verificación y validación respectiva, caso contrario, deberán realizar las acciones necesarias para su recuperación o reintegro, así como el procedimiento de baja que en su caso corresponda.</p> <p>Correspondiente a los incisos c) y d):</p> <p>Se deberá realizar el levantamiento del inventario de bienes muebles de la Coordinación, a efecto de que sean verificados físicamente los bienes que ya se encuentran registrados en el Sistema de Activos Gubernamentales, dar de alta aquellos que no se encuentran relacionados y generar los resguardos de activos que amparen la custodia de la totalidad de los bienes por parte del personal de la Coordinación, enviando evidencia a este</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>“COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO”.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 35 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p>realizada, se identificaron un total de trece unidades vehiculares cuyo valor asciende a un monto total de \$2,264,202.00 (dos millones doscientos sesenta y cuatro mil doscientos dos pesos 00/100 Moneda Nacional), por lo que no fueron verificados cinco vehículos por un monto total de \$648,662.00 (seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional). Al respecto se observa que no se presentó documentación que aclare y justifique la situación que guardan los vehículos observados.</p> <p>ANEXO XVII.</p> <p>CAUSAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia del marco normativo. • Deficiencias en el control administrativo implementado por parte de los responsables de la administración de la Coordinación. • Falta de seguimiento por parte del Departamento de Recursos Materiales en cuanto a la revisión periódica del inventario de bienes muebles a efecto de mantenerlo actualizado. <p>EFFECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de las existencias, ubicación y resguardo de los bienes muebles con que cuenta la Coordinación. • Deficiente resguardo y custodia de bienes muebles. • Tendencia a la sustracción, robo o extravío. • Inconsistencias en la información financiera y patrimonial. 	<p>Órgano de control para su verificación y validación correspondiente.</p> <p>Correspondiente al inciso e)</p> <p>Se deberá presentar a este Órgano de control documentación que soporte y justifique la situación que guardan los vehículos observados, reflejados en el inventario de bienes muebles y que no fueron verificados físicamente.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DEPENDENCIA:	<u>"COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 36 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>POR LA DEPENDENCIA.</u>
<p><u>FUNDAMENTO LEGAL:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 19 fracción VII, 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio. • Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. • Artículo 14 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 59 fracciones I, XX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. • Artículo 34 fracción IV del Acuerdo que Establece las Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización de la Gestión Administrativa y los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público 2017. • Capítulo VI Bienes muebles e inmuebles, del Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público. • Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles del Gobierno del Estado. • Artículo 5 fracción V del Acuerdo que crea la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. • Artículos 10 fracciones XII, XIV y XV, 28 fracciones I y XI, y 31 fracción V del Reglamento Interior de la Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario del Gobierno del Estado. 	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>

Jorge López Márquez.
Licenciado en Contaduría Pública.
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.

Claudia Paredes Sánchez.
Licenciada en Contaduría Pública.
Jefa del Departamento de Control y Auditoría.

Carlos Pérez Hernández.
Licenciado en Contaduría Pública.
Auditor responsable.



CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CE

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DEPENDENCIA:	<u>"COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO".</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 37 DE 37.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	INTERNA DE CUMPLIMIENTO.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AIC/17-07.

ANEXOS.